

Hem>Penningfordringar>Domstolsavgifter vid europeiskt betalningsföreläggande

På privaträttens område kommer pågående ärenden och förfaranden som inleddes innan övergångsperioden löpte ut att fortsätta i enlighet med EU-rätten. Relevant information om Storbritannien kommer att finnas kvar på e-juridikportalen till slutet av 2022 enligt en ömsesidig överenskommelse med Storbritannien.

Tasas judiciales aplicables al requerimiento europeo de pago

Skottland

Introducción

[¿Qué tasas son aplicables?](#)

[¿Cuánto tendré que pagar?](#)

[¿Qué ocurre si no pago a tiempo las tasas judiciales?](#)

[¿Cómo puedo pagar las tasas judiciales?](#)

[¿Qué debo hacer después del pago?](#)

Introducción

En Escocia, las tasas judiciales de los procesos monitorios europeos están reguladas por:

la *Sheriff Court Fees Order 2018* (Orden de 2018 sobre las tasas de los Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y de lo Penal), en su versión modificada por la *Sheriff Court Fees Amendment Order 2018* (Orden de 2018 por la que se modifica la anterior Orden).

El anexo 2, parte II, apartado 6, se aplica a los procesos monitorios europeos desde el 1 de abril de 2019.

El anexo 3, parte II, apartado 6, se aplica a los procesos monitorios europeos desde el miércoles, 1 de abril de 2020.

Las tasas no se pueden pagar electrónicamente.

¿Qué tasas son aplicables?

La presentación judicial de una petición de requerimiento europeo de pago mediante el formulario A del Reglamento (CE) n.º 1896/2006 conlleva el pago de una tasa única que cubre todos los procesos judiciales.

Normalmente, no es obligatoria la representación por un abogado (*solicitor*); la tasa judicial no incluye los honorarios del abogado, ni los gastos de notificación y traslado de los documentos al demandado.

No hay que pagar tasa alguna por la presentación de un escrito de oposición mediante el formulario F.

¿Cuánto tendré que pagar?

La tasa de por la presentación de una petición de requerimiento europeo de pago es de 129 libras esterlinas (£).

A tenor del artículo 8 de la *Sheriff Court Fees Order 2018*, *Scottish Statutory Instrument 2018/481* en su versión modificada, una parte puede tener derecho a la exención del pago de las tasas si, por ejemplo, tiene derecho a determinadas prestaciones estatales o a asistencia jurídica gratuita.

¿Qué ocurre si no pago a tiempo las tasas judiciales?

El órgano jurisdiccional no acepta la demanda y no está obligado a hacer nada hasta que se pague la tasa, con arreglo al apartado 3 de la *Sheriff Court Fees Order 2018*, *Scottish Statutory Instrument 2018/481*, en su versión modificada.

¿Cómo puedo pagar las tasas judiciales?

Las tasas judiciales pueden pagarse con:

cheque (pagadero a «The Scottish Courts and Tribunals Service»);

tarjeta de crédito y de débito (compruebe qué tipos de tarjeta admite el órgano jurisdiccional correspondiente y si el pago puede efectuarse por teléfono);

giro postal (pagadero a «The Scottish Courts and Tribunals Service»);

dinero en efectivo (si el pago postal no es aconsejable).

¿Qué debo hacer después del pago?

Se pueden presentar los documentos de la demanda, mediante el formulario A del Reglamento (CE) n.º 1896/2006, en el momento del pago; la entrega de los documentos y el pago deben hacerse ante el órgano jurisdiccional o enviarse a este al mismo tiempo. A continuación, el órgano jurisdiccional entregará o enviará el formulario B, C, D o E para continuar el proceso. No se exige ninguna prueba de pago.

Última actualización: 03/04/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.